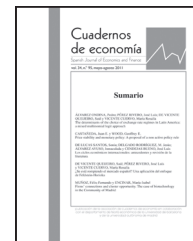




Asociación
Cuadernos
de economía

Cuadernos de economía

www.cude.es



ARTÍCULO

El coste económico de la victimización y la seguridad ciudadana en España

Javier Cifuentes-Faura^a

^a Universidad de Murcia

JEL CODES:

A12, A13, K00

KEYWORDS:

Economic cost;
Victimization; Public
safety; Public policies

Abstract: It is important to estimate the costs of victimization, as they will be useful in raising awareness of the magnitude of the problem, placing it on national and international agendas, identifying areas for improvement in the allocation of both public and private resources, and designing appropriate policies that will lead to the prevention of crime affecting the victim. Some costs are incurred as a direct result of victimization, and others are incurred indirectly. The expenses that the government assumes to prevent crime and that which it invests in citizen security to avoid victims, as well as the cost that citizens invest to protect themselves, together with the pain and harm that the victim and his or her family members assume, determine the economic and social cost of victimization. Based on the official data recorded by the Ministry of the Interior, an approximation is made of victimization focused on gender violence and minors, knowing that these data are underestimated, since there are actions that are not reported and, therefore, do not appear in the records. The estimated cost of these cases of victimization is analyzed, which will be useful for those responsible for formulating public policies.

CÓDIGOS JEL:

A12, A13, K00

PALABRAS CLAVE:

Coste económico;
Victimización;
Seguridad ciudadana;
Políticas públicas

Resumen: Es importante estimar los costes derivados de la victimización, ya que resultarán de total utilidad para concienciar sobre la magnitud del problema, situarlo en las agendas a nivel nacional e internacional, identificar los aspectos a mejorar en la asignación de los recursos tanto públicos como privados, y diseñar políticas adecuadas que conduzcan a prevenir el delito que afecta a la víctima. Algunos costes se producen como resultado directo de la victimización, y otros son ocasionados de manera indirecta. Los gastos que asume el gobierno para prevenir delitos y el que invierte en seguridad ciudadana para evitar víctimas, así como el coste que los ciudadanos invierten para protegerse, junto con el dolor y el daño que asumen la víctima y sus familiares, determinan el coste económico y social de la victimización. A partir de los datos oficiales registrados por el Ministerio del Interior se realiza una aproximación a la victimización centrado en la violencia de género y en menores, sabiendo que estos datos están infravalorados, pues hay acciones que no se denuncian y, por tanto, no constan en los registros. Se analiza el coste estimado que suponen estos casos de victimización, y que serán útiles para los responsables de formulación de políticas públicas.

Correo electrónico: javier.cifuentes@um.es

<https://doi.org/10.32826/cude.v44i124.286>

0210-0266/© 2021 Asociación Cuadernos de Economía. Todos los derechos reservados

Introducción

En el preámbulo de la Ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, se establece que “la seguridad ciudadana es la garantía de que los derechos y libertades reconocidos y amparados por las constituciones democráticas puedan ser ejercidos libremente por la ciudadanía y no meras declaraciones formales carentes de eficacia jurídica”. Esta seguridad se ve eclipsada por el sentimiento de inseguridad que puede existir en la población, tanto por la preocupación en general sobre la delincuencia como por el miedo a ser víctima de un delito. En 2015, en la Encuesta Social General Española casi el 25% de los entrevistados reconocía la inseguridad ciudadana como un problema muy importante y el 10% se consideraba propicio a ser víctima de algún delito. En los barómetros mensuales del Centro de Investigaciones Sociológicas el problema de la inseguridad ciudadana aparece como uno de los tres problemas principales de España aumentando considerablemente la preocupación por la violencia de género.

Entre los factores que favorecen la violencia destacan los que se asocian con la dominación, el deseo de obtener la sumisión psicológica o sexual de otra persona (violencia activa) y los que se relacionan con la percepción de dolor ya sea físico o emocional (violencia reactiva) como los ocasionados por la humillación o el rechazo social (Martínez Pacheco, 2016). Muchas veces, las consecuencias de estos delitos las sufren además de las víctimas, sus familiares y amigos. Las secuelas pueden ser también muy variadas, desde la muerte, enfermedad, discapacidad, sufrimiento, lesiones, aumento de la desconfianza interpersonal, disminución de la calidad de vida (todas ellas afectan directamente a las víctimas) hasta el aumento de los gastos de los servicios de salud y asistencia social, reducción de la productividad, pérdida de confianza en el sistema judicial, pérdida del sentido de comunidad y disminución de la participación comunitaria (que afectan al conjunto de la sociedad).

Estas acciones llevan asociado unos costes, que pueden ser directos, como los gastos judiciales, sanitarios, o los relacionados con la pérdida material, es decir, económicos; aunque también hay costes indirectos como los asociados al miedo o al daño psicológico que son difícilmente cuantificables. La mayoría de los costes derivados de la victimización son difícilmente medibles pues se dispone de información de los costes asumidos, por ejemplo, en labores judiciales y policiales, pero no en los derivados de los daños psicológicos.

La violencia no solo afecta directamente a la víctima y su entorno, sino a toda la sociedad, repercutiendo en el desarrollo socioeconómico del Estado en su conjunto. Esto da lugar a un coste social, entendido como lo que la sociedad debe pagar como compensación por los daños ocasionados por algún tipo de violencia o delito. También habría que sumar los costes de prevención de delitos y los asociados a la respuesta a la delincuencia y la lucha contra esta (costes para el sistema de justicia penal).

Existe, por tanto, un coste económico y un coste social que abarca los aspectos monetarios de los actos delictivos y las repercusiones reflejadas directamente en las conse-

cuencias financieras de la delincuencia. Los costes económicos pueden expresarse fácilmente en términos monetarios (bienes robados, gastos judiciales...), mientras que los sociales son aquellos que repercuten en la sociedad y es compleja su expresión en términos monetarios. En la literatura especializada en estos temas no está clara la distinción entre ambos conceptos y la mayoría habla de efectos económicos, incluyendo solo el valor monetario real. Pero si los costes de un acto delictivo se miden solo en términos de dinero en efectivo, se estarían omitiendo importantes impactos de la delincuencia como el sufrimiento físico y emocional de las víctimas, mostrando ser así menos grave de lo que realmente es. Por ello, es importante tratar de cuantificar, en la medida de lo posible, todos los impactos del delito en términos comunes.

Conocer los costes de cualquier tipo de delito es indispensable para los encargados de la adopción de decisiones relacionadas con los hechos delictivos. Puede ayudar a priorizar las actuaciones a llevar a cabo, centrándose en aquellas áreas donde el impacto causado por la victimización sea mayor, en lugar de simplemente basarse en el número de víctimas. También permitiría conocer el mérito relativo de las políticas y programas alternativos que ya están implícitos en la toma de decisiones sobre cómo asignar recursos para combatir los delitos.

Para conocer el gasto asociado a los delitos, es necesario tener en cuenta el tipo de víctima y el proceso de victimización. Así, en el siguiente epígrafe se realiza una aproximación a ambos términos. Después se explican los distintos tipos de costes y se muestra la información que hay disponible en España sobre estos costes. Finalmente se exponen las conclusiones.

Víctima y victimización

Una definición muy completa de víctima es la establecida por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985: “se ha de entender por víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo substancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. En la expresión víctima se incluye, además, en su caso, a los familiares o personas a su cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir su victimización” (ONU, 1985).

El proceso por el que una persona se convierte en víctima se denomina victimización y en general, suele afectar a las personas a nivel emocional, físico, financiero, psicológico y social. La victimización es el proceso por el cual una persona va a sufrir las consecuencias negativas de un hecho delictivo. En España, el Ministerio del Interior considera que “el concepto de victimización hace referencia al número de hechos denunciados por personas en los cuales manifiestan ser víctimas o perjudicados con ocasión de alguna infracción penal. Se diferencia del concepto de víctima, ya que este determina a personas individuales” (Ministerio

del Interior, 2018, p.186). Así, victimización se diferencia del concepto de víctima en que éste último se refiere a personas individuales. En una denuncia pueden darse varios hechos a la vez, pudiendo existir además varias víctimas. Con las victimizaciones se recogería los diferentes hechos que afectan a una determinada víctima, pudiendo una víctima estar contabilizada en una o más victimizaciones.

Durante el proceso de victimización hay una parte que resulta fortalecida, el agresor; mientras que la víctima, va entrando de forma progresiva en una espiral de exclusión (Leary et al., 2003). La comprensión de todo lo vivido por la víctima es complejo, pero es importante para poder interpretar aquellos aspectos relacionados con la motivación del delito, sus posibles formas de prevención y los costes asociados (Saad-Diniz y Bessoni, 2018).

Se han realizado varias clasificaciones y tipologías en relación a las víctimas (Fattah, 1967; Mendelsohn 1974, Neuman, 1984; Landrove, 1998; Beristain, 2000). La de Mendelshon destaca por considerar la existencia de una relación inversa entre la culpabilidad del agresor y de la víctima (Tabla 1). A mayor culpabilidad de uno, menos culpable es el otro. Es importante conocer cómo pueden ser las víctimas para entender los distintos tipos de coste asociados a la victimología.

A partir de una pérdida, ya sea económica, física, psicológica o social, la víctima puede sentirse vulnerable por el daño causado con consecuencias en sus actividades diarias. Dependiendo de las consecuencias producidas por la acción del delito, se clasifica el fenómeno de la victimización en tres niveles, denominados victimización primaria, victimización secundaria y victimización terciaria, como se muestra a modo resumen en la tabla 2.

Tipos de costes en el proceso de victimización

Los costes asociados a un proceso de victimización son muy variados. Algunos costes se producen como resultado directo de la victimización (gastos médicos, pérdida material...). Sin embargo, otros son de tipo indirecto. Por ejemplo, las víctimas, e incluso las víctimas potenciales, podrían demandar mayores medidas de seguridad, dando lugar a otros costes, como recurrir a nuevos dispositivos de protección (alarmas antirrobo, instalación de cámaras de seguridad para sentirse protegidos, necesidad de ayuda psicológica para superar el miedo...). Por otro lado, el temor a la victimización, aparte de aumentar los gastos de prevención en sistemas de seguridad, podría producir cambios en el comportamiento habitual del individuo, como, por ejemplo, no salir a pasear por la noche.

El proceso de victimización también afecta al entorno de la víctima y a la sociedad, con nuevos costes. Así, los miembros de la familia pueden tener que asumir una responsabilidad adicional mientras la víctima se cura o está siendo tratada. Las empresas cuyos empleados han sido víctimas pueden reducir su producción cuando el empleado está fuera del trabajo, lo que le ocasiona mayores gastos e incluso la necesidad de contratar ayuda temporal. Los ciudadanos, a través de sus impuestos contribuyen a pagar el proceso judicial, los servicios sociales y de salud.

Otros costes van asociados a la prevención de la futura victimización. Es el gasto que el gobierno destina al sistema policial y fiscal y a concienciar a la población sobre la necesidad de actuar y acabar con los delitos. La sociedad gasta de esta forma recursos, tratando de dar a conocer el problema y de evitar nuevos incidentes como abuso físico,

Tabla 1. Tipos de víctimas según Mendelsohn (1974)

Víctima completamente inocente o víctima ideal	Aquella que no ha realizado ningún acto criminal.
Víctima por ignorancia o de culpabilidad menor	Aquella que, sin quererlo, facilita de alguna manera la actuación criminal.
Víctima tan culpable como el infractor o víctima voluntaria	Aquella que colabora con el infractor.
Víctima más culpable que el infractor	Víctima provocadora, incita a que ocurra el hecho delictivo. Víctima por imprudencia, desencadena el hecho por falta de control.
Víctima más culpable o víctima únicamente culpable	Víctima infractora, el agresor se convierte en víctima. Víctima simuladora, inculpa de manera premeditada Víctima imaginaria, se cree víctima de un delito y no lo es.

Fuente: Elaboración propia a partir de Mendelsohn (1974).

Tabla 2. Clasificación de los distintos tipos de victimización.

Victimización Primaria	Es el proceso por el que el individuo sufre de forma directa o indirecta las consecuencias de las acciones de los demás o del entorno en el que se encuentra.
Victimización Secundaria	Es la victimización que sufre la víctima cuando interactúa con instituciones o agencias de control social, como la policía, los abogados o los jueces, y que hace que la víctima reviva los hechos que le causaron el daño.
Victimización Terciaria	Se relaciona con la victimización no solo de la víctima sino también del delincuente y de terceras personas cercanas tanto al autor como a la víctima y la sociedad en general.

Fuente: Elaboración propia

acoso... Otros costes recaen directamente sobre el delincuente que es aprehendido y sometido a la justicia. Si se produce un encarcelamiento, el agresor verá reducida su futura capacidad de ingresos pues tendrá más dificultades para encontrar un empleo de calidad a lo que hay que sumar el coste del valor de la libertad perdida mientras está en prisión.

Existen, por tanto, diferentes tipos de costes como consecuencia de un proceso de victimización, que Buvinic et al. (1999) y Buvinic (2008) clasifican en cuatro tipos:

- **Costes directos.** Corresponde al valor de los bienes y servicios empleados en paliar y/o prevenir cualquier tipo de delito mediante la aplicación de los recursos públicos y privados, como el gasto en servicios médicos o terapias psicológicas para tratar a las víctimas. También incluye el gasto público en el sistema judicial, prestación de servicios policiales y servicios sociales realizados por el gobierno. Otros costes directos son los gastos privados en seguridad que destinan los ciudadanos a los hogares y los realizados por las empresas para evitar delitos.
- **Costes no monetarios.** Se refieren a los costes intangibles como los derivados del dolor y sufrimiento, trastornos depresivos, sentimientos de soledad, vulnerabilidad, angustia, pérdida de calidad de vida, o la mortalidad causada por homicidios y suicidios. Son difíciles de cuantificar.
- **Efectos multiplicadores económicos.** Son los impactos macroeconómicos que tienen lugar en el mercado laboral y en la productividad de cada individuo. La víctima puede verse obligada a ausentarse del trabajo y, por consiguiente, perder su salario debido a una incapacidad física o a un trauma emocional. Los efectos físicos y mentales a más largo plazo pueden repercutir considerablemente en los ingresos futuros.

- **Efectos multiplicadores sociales.** Se derivan de los impactos en las relaciones interpersonales, como una mayor transmisión intergeneracional de la violencia, una menor participación en el proceso democrático, etc.

En McCollister et al. (2010) aparece una clasificación similar:

- **Coste sufrido directamente por las víctimas:** pérdidas económicas directas sufridas por las víctimas de delitos (gastos médicos, la pérdida de ingresos, daños materiales...).
- **Costes del sistema de justicia penal:** Fondos del gobierno para protección policial, servicios legales, encarcelamiento... Incluye los gastos de la sociedad para disuadir o prevenir futuros incidentes.
- **Costes del delincuente:** costes de oportunidad asociados con la elección del delincuente de participar en actividades ilegales.
- **Costes intangibles:** Pérdidas indirectas sufridas por víctimas (dolor, sufrimiento, disminución de la calidad de vida...)

También se pueden clasificar los costes en función si se produce antes del delito para prevenir convertirse en víctima, o después (Tabla 3). Se distingue entre costes en previsión de los delitos (coste de las alarmas antirrobo, de más seguridad en espacios públicos, protección en escuelas, etc.), costes como consecuencia del delito (coste de los bienes robados o dañados...) y costes como consecuencia de la delincuencia (costes para la policía y el sistema de justicia penal).

La medición de todos estos costes proporciona una estimación del coste económico y social de la victimización. Como se puede intuir, es muy difícil estimar con precisión

Tabla 3. Costes incurridos en el transcurso del hecho delictivo.

En previsión del delito	Gasto defensivo	El dinero que los individuos y las empresas emplean en la detección y prevención del delito (alarmas antirrobo...).
	Administración de seguros	El coste del seguro que crea el delito es el coste de los empleados de las compañías de seguros que se ocupan de las reclamaciones de seguro (locales, salarios,...) cuando podrían dedicarse a otras actividades más productivas.
Como consecuencia del delito	Propiedad robada o dañada	Coste del valor de la propiedad robada o dañada como resultado del delito.
	Daño físico y emocional a la víctima	Se trata de la reducción de la calidad de vida de la víctima por los daños físicos y emocionales sufridos como consecuencia del delito.
	Pérdida de producción	La producción perdida estima la productividad perdida o reducida por el tiempo ausente del trabajo.
	Servicios de salud	Costes de servicios de salud por tratar con los daños físicos y emocionales del delito (ambulancia, costes de procedimientos médicos asociados con el daño físico, ...).
	Servicios para las víctimas	Coste del apoyo que se presta a las víctimas del delito, y el coste de oportunidad del tiempo voluntario en la prestación de servicios a las víctimas.
En respuesta al delito	Los costes de la policía y para el sistema judicial	Gran parte de los recursos de la policía se dedican a la lucha contra los delitos. El coste para la policía viene representado por el coste de oportunidad del tiempo y los recursos que necesitan para investigar un determinado delito en lugar de dedicarse a otras acciones, como responder a actividades no delictivas.

Fuente: Elaboración propia a partir de Heeks et al. (2018).

algunos de ellos (Jaitman, 2017). Se podría pensar que la manera más evidente para obtener información acerca del coste soportado por la víctima es preguntarle directamente a ella. De esta manera se podría tener información precisa sobre los costes médicos asumidos o la pérdida de productividad como consecuencia de la violencia que ha soportado. Pero esta información, casi con toda seguridad estará infravalorada, pues para conocerlos con exactitud deberían obtenerse esos datos cuando hayan pasado todos los efectos del trauma sufrido, pero algunos de los efectos perduran durante mucho tiempo. Por otro lado, cuantificar y medir el coste del dolor es una tarea complicada. En cualquier caso, habría que comenzar conociendo cuántos delitos se producen y las características de los mismos.

Victimización en España

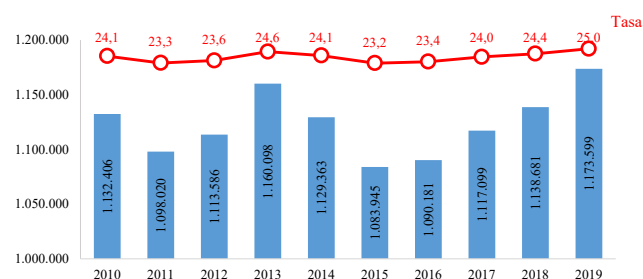
Para conocer los datos sobre la victimización en muchos países se emplean encuestas de victimización (Ávila et al., 2016; Cámara de Comercio de Bogotá, 2017) que recogen tanto incidentes delictivos denunciados a la policía como aquellos no denunciados, seleccionando aleatoriamente una muestra de la población y preguntándoles directamente sobre sus experiencias de victimización.

En España no hay encuestas de victimización periódicas ya que ningún organismo ha asumido esta tarea (García España et al., 2010). Los únicos estudios sobre victimización a nivel nacional datan de 1989 y 2005, de la participación en la encuesta de victimización a nivel europeo (Crime Victimization Survey); y de 2009, al colaborar en el estudio piloto con el módulo de encuesta de victimización de la Unión Europea (EU-MIDIS) centrado en las experiencias de victimización y discriminación de determinados colectivos.

Para poder conocer los datos sobre la actividad delictiva en España hay que recurrir a las estadísticas oficiales publicadas por la policía y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los órganos de la Administración de Justicia e Instituciones penitenciarias. La estadística policial es detallada, y ofrece una información precisa sobre todos los delitos denunciados. La información judicial y fiscal es más difícil de manejar pues un mismo hecho puede ser objeto de varios expedientes y, además, las sentencias se pueden recurrir, lo que puede distorsionar el número de delitos.

La mejor aproximación a los datos de la victimización en España es la ofrecida por el Ministerio del Interior, a pesar de que estos datos están infravalorados, pues hay acciones que no se denuncian y, por tanto, no constan en los registros (personas que no han denunciado, que hacen frente al problema por otras vías, etc). A partir de estos datos oficiales, en 2019 se registraron en España un total de 1.173.599 victimizaciones, lo que constituye un 3,1% más con respecto al mismo período de 2010. El total de victimizaciones registradas da lugar a que la tasa de victimización en 2019 se encuentre en 25 victimizaciones por cada 1.000 habitantes, que es casi un punto más que 2010 (gráfico 1).

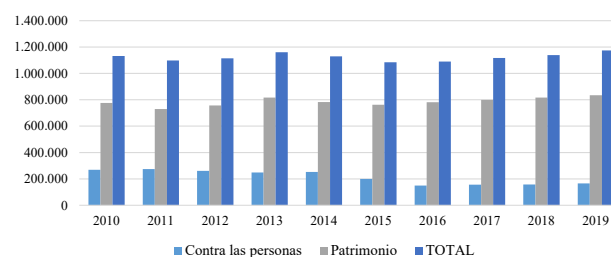
Gráfico 1. Victimizaciones de infracciones penales y tasa de victimización por cada 1.000 habitantes (2009-2019)



Fuente: Elaboración propia a partir de www.estadisticasdecriminalidad.es

Según el tipo de delito (gráfico 2) los relacionados contra el patrimonio (robos, hurtos, estafas...) y contra las personas (lesiones, malos tratos en el ámbito familiar...) suponen más del 85% de las victimizaciones. Durante los últimos diez años, las victimizaciones contra el patrimonio han ido creciendo y las relacionadas contra las personas disminuyendo.

Gráfico 2. Evolución de las victimizaciones según algunos tipos de infracción penal

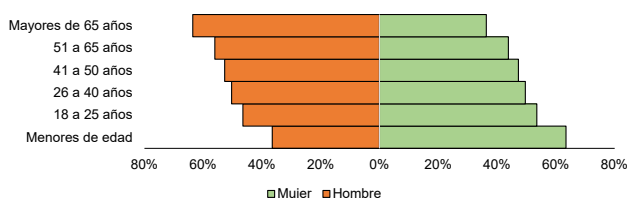


Fuente: Elaboración propia a partir de www.estadisticasdecriminalidad.es

El mayor número de victimizaciones se da entre personas de 41 a 64 años, con un total de 459.041 en 2019, lo que supone unas 26 victimizaciones por cada 1.000 personas en esa franja de edad.

Las victimizaciones ocasionadas a través de las tecnologías de la información y la comunicación han crecido de forma exponencial en los últimos años. Y es mucho más frecuente en mujeres que en hombres con edades inferiores a 26 años (gráfico 3). Según los últimos datos del estudio de "Cibercriminalidad en España" del Ministerio del Interior, cada día seis menores son víctimas de cibercrimitos (Cereceda Fernández-Oruña et al., 2019). En el caso concreto de cyberbullying, los principales estudios llevados a cabo en España concluyen que las mujeres suelen participar como víctimas y los varones como agresores (Ortega et al, 2008; Calvete et al., 2010; Giménez-Gualdo, 2014). Estos resultados coinciden con los estudios realizados en otros países (Li, 2007; Dehue et al., 2008; Slonje y Smith, 2008; Ybarra y Mitchell, 2008; Burgess-Proctor et al., 2009; Schneider et al. 2012). Sin embargo, hay investigaciones que aseguran no encontrar diferencias según el sexo (Williams y Guerra, 2007; Hinduja y Patchin, 2008; Katzer et al., 2009).

Gráfico 3. Pirámide de población de victimizaciones por cibercriminalidad en 2019.

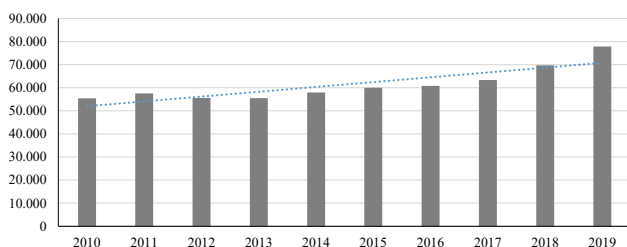


Fuente: Elaboración propia a partir de www.estadisticasdecriminalidad.es

Además, entre un 40% y un 55% de los escolares están implicados de algún modo (víctimas, agresores, observadores) en la práctica del cyberbullying, pero solo entre un 20% y un 50% informan de experiencias de victimización, y entre un 2% y un 7% han sido víctimas de forma severa (Garai-gordobil, 2011). Por ello, los datos sobre victimizaciones a causa de este delito están muy infravaloradas.

Otra de las situaciones preocupante es la victimización ocasionada por la violencia de género. De 2010 hasta 2019, el número de victimizaciones registrado en España por hechos graves de violencia de género ha crecido más de un 40% (gráfico 4).

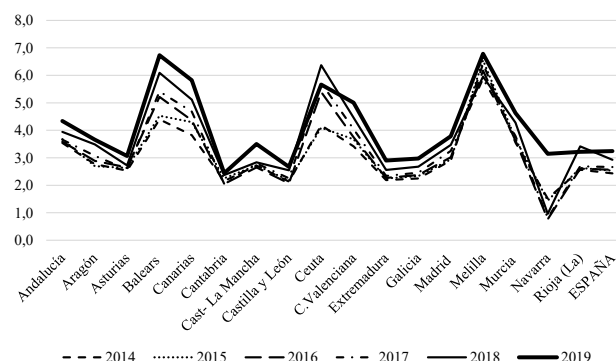
Gráfico 4. Evolución del número de victimizaciones por hechos graves de violencia de género (2010-2019)



Fuente: Elaboración propia a partir de www.estadisticasdecriminalidad.es.

Por Comunidades Autónomas, si tenemos en cuenta la población de cada región, el número de victimizaciones por hechos graves de violencia de género por cada 1.000 mujeres (gráfico 5), es mayor en Baleares, Ceuta, y Melilla durante todo el periodo 2014-2019. Navarra ha destacado siempre por ser la región con menos victimizaciones en este ámbito, salvo en 2019.

Gráfico 5. Victimizaciones por hechos graves de violencia de género por cada 1.000 habitantes por comunidades autónomas*

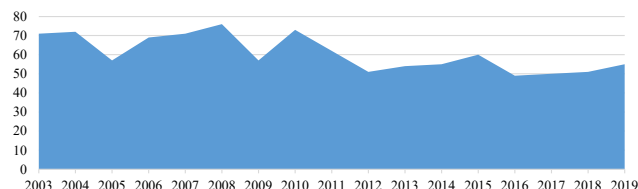


* No se ofrecen datos de Cataluña y País Vasco al no disponer información completa sobre el número de victimizaciones

Fuente: Elaboración propia a partir de www.estadisticasdecriminalidad.es.

Desde 2003, el Ministerio de Igualdad lleva un registro del número de víctimas mortales asociadas a la violencia de género (Gráfico 6). A pesar del gran esfuerzo por concienciar a la población y educar en materia de igualdad, no se consigue disminuir significativamente los casos de víctimas mortales por violencia de género.

Gráfico 6. Evolución el número de mujeres víctimas mortales en España



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior

Además, la mayoría de víctimas no denuncia de forma previa a su pareja o ex pareja. En 2018, de las 51 mujeres asesinadas solo 15 habían denunciado previamente. En 2019, el número fue aún menor, con un total de 12 denuncias, a pesar de que el número de víctimas fue ligeramente superior al año anterior (54).

Si nos centramos en los datos de los dos últimos años, podemos observar que la mayoría de víctimas son mujeres de edad media, entre los 41 y los 50 años (Tabla 5). Casi un 39% de las víctimas mortales por violencia de género en 2019 pertenecen a este intervalo de edad, frente al 33% en 2018, que también supone la franja con mayor concentración de víctimas, aunque muy cercana a la de 31-40 años, con un 27,5%.

Tabla 5. Porcentaje de mujeres víctimas mortales por grupos de edad.

Edad	2018	2019
18-20 años	2,0%	1,9%
21-30 años	13,7%	18,5%
31-40 años	27,5%	18,5%
41-50 años	33,3%	38,9%
51-60 años	9,8%	13,0%
61-70 años	5,9%	3,7%
71-84 años	5,9%	1,9%
>=85 años	2,0%	3,7%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior

Coste de la victimización en España

Como se ha comentado anteriormente, algunos de los costes monetarios son más fáciles de estimar que otros, pues valorar económicamente el dolor y sufrimiento de las víctimas es complicado. Para ello, a veces se usan las indemnizaciones establecidas en los juicios y se aplican a delitos similares o se emplean las estimaciones obtenidas en las encuestas de victimización. En ambos casos, los datos pueden estar sobrestimados, al establecer una compensación económica con el dinero de otra persona y no el propio. En el trabajo Domínguez y Raphael (2015) se realiza una revisión de distintas metodologías empleadas para medir los costes de la delincuencia en ámbitos concretos.

Dado que en España la principal, y casi única, fuente de información sobre el número de víctimas y victimizaciones, es la estadística ofrecida por el Ministerio de Interior, la cuantificación de los costes relativos a la victimización va estar infravalorada, pues no se recoge en ella el número de víctimas reales. En algunos estudios se ha determinado los costes que se derivan de ciertos tipos de delitos, como los asociados a la violencia de género y violencia en menores.

El Ministerio del Interior de España ha realizado recientemente un estudio titulado “*El Impacto de la Violencia de Género en España: una valoración de sus costes en 2016*” (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2019) para estimar los costes de la violencia de género, siendo éste el primer estudio de estas características a nivel nacional. Se ha empleado el método contable combinado con el análisis de la pérdida de calidad de vida o el método de la disposición a pagar para estimar los costes tangibles (directos e indirectos) y se han determinado de forma parcial, los costes intangibles. Determina un intervalo para los costes, estableciendo distintos supuestos. Estima que los costes tangibles están entre 1.281.012.528 euros, la estimación más conservadora posible, y 8.540.891.420 euros, oscilando entre un 0,11% del Producto Interior Bruto (PIB) (27,6€/persona) y un 0,76% del PIB (183,9 €/ persona), en función de la severidad de las lesiones o la limitación de la mujer víctima de violencia para realizar actividades diarias. Estos costes son soportados principalmente por el sector público (más de un 75% de estos costes tangibles son soportados por el sector público). Los costes intangibles

incluyendo el dolor y el sufrimiento de la víctima, los sitúan entre 4.839.637.909 euros y 14.799.968.286, dependiendo de la metodología empleada para estimar dichos costes. Tasan entre 19.134.316 y 19.608.290 euros las ganancias salariales perdidas como consecuencia de las muertes por violencia de género.

En 2019 el gasto realizado por el gobierno español para luchar contra la violencia de género ha sido un 10% superior al de 2018, siendo de 220 millones de euros. Se aumentó en 6,7 millones de euros el presupuesto para el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, que pasó de 19,8 a 26,5 millones de euros.

El coste relacionado con la violencia contra la infancia es muy complicado de valorar, pues con toda seguridad la información relativa al número de víctimas reales está infravalorada. Ramos et al. (2018) con la metodología propuesta por la Alianza ChildFund y aplicada por el Overseas Development Institute, han estimado que a la sociedad y al desarrollo socioeconómico de España, la violencia sexual contra la infancia le cuesta como mínimo 979 millones por año al incurrir en costes sanitarios de atención a los maltratados, costes jurídicos y costes educativos con motivo de la pérdida de atención del menor.

Conclusiones

La inseguridad ciudadana y los hechos delictivos están presentes y tienen gran repercusión en la vida de las personas. No hay una metodología concreta para conocer el alcance real de los actos delictivos. Sin embargo, es posible estimar y cuantificar algunos costes directos como los gastos médicos o la pérdida de productividad. Las instituciones gubernamentales deben poner soluciones para prevenir y reducir este tipo de actos delictivos. Estimar estos costes puede ser de gran utilidad para la comprensión de las cuestiones sociales y ayudar a los responsables de la formulación de políticas a asignar y redistribuir de una forma eficaz los recursos. Por tanto, es importante conocer los costes asociados a la victimización para mostrar los efectos que tiene en la sociedad.

Los costes directos de los delitos son los generados por victimizaciones específicas, incluidos los costes de las víctimas y los costes de la sociedad para responder a este problema. Los costes indirectos incluyen todos los recursos para la prevención de la delincuencia. Muchos investigadores distinguen entre costes tangibles e intangibles. Los primeros son aquellos que pueden valorarse económicamente y aunque son conceptualmente sencillos, presentan problemas de medición, especialmente cuando se considera la pérdida de disfrute de vida. Los segundos incluyen el dolor, miedo y sufrimiento de las víctimas y la disminución de la calidad de vida.

Los datos reales sobre victimizaciones superan a los delitos registrados por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Esos datos se pueden completar con información ofrecida por las encuestas de victimización, el número de condenados, la duración de las condenas y el número de policías e incluso con datos sobre seguridad privada utilizadas por los ciudadanos.

Los costes de la victimización afectan no solo a la víctima y a sus familiares, sino a toda la sociedad. Basta tener en cuenta los gastos asumidos por el gobierno en materia de prevención de delitos y actuación contra los mismos, así como la inversión en seguridad ciudadana para evitar víctimas. Otros costes son la pérdida de la cohesión social o el aumento de la carga sobre los sistemas de salud y justicia. Muchos de estos gastos son monetarios, pero otros son costes indirectos, en los que no es posible garantizar que el efecto asignado a la violencia sea realmente debido a ella y no a otros factores. Por ello algunos autores consideran que basta con estimar los costes directos y afirmar que el coste de las victimizaciones es al menos esa cantidad (Suárez-Meaney, 2018).

El cuantificar monetariamente los delitos de diversa gravedad permite poder comparar medidas políticas y sociales alternativas, para decidir si son “rentables” en el sentido de determinar si el conjunto de recursos públicos puesto a disposición de la ciudadanía compensa con la reducción esperada de los costes asociados a la victimización; es decir, si los beneficios superan a los costes. La indemnización a las víctimas de delitos debería ser igual al pago mínimo de ingresos necesario para restablecer el nivel original de felicidad de esa persona.

En España no hay la suficiente información para cuantificar los costes relativos derivados de la victimización. El coste del gobierno en 2019 para combatir la violencia de género fue de 220 millones de euros. Asimismo, se estimó que la sociedad española sume un gasto de 979 millones de euros anuales para sufragar los costes de aquellos menores que han sido víctimas de violencia.

El número de victimizaciones por violencia de género ha aumentado siendo este un problema complejo en el que el nivel de conciencia ha crecido gracias a los movimientos #MeToo o #NiUnaMenos, que han puesto el foco en la violencia contra las mujeres y con toda seguridad ha hecho que se denuncien muchos más casos.

Es importante que el gobierno realice labores de prevención, por lo que es probable que sea necesario aumentar las actividades y el coste destinado a prevención para intentar disminuir la victimización. En los últimos años, el gobierno español ha aumentado los presupuestos destinados a seguridad ciudadana y prevención de delitos. Un aumento del coste de prevención puede contribuir a reducir el número de víctimas, y como consecuencia, es probable que haya que destinar un menor presupuesto a reparar las consecuencias derivadas de los hechos delictivos de las víctimas.

Las políticas deben ir en la línea de prevención de la violencia y el delito, para eliminar la inseguridad ciudadana; controlar y perseguir el delito; rehabilitación y reinserción social para integrar a la sociedad las personas que han cometido algún acto delictivo; y atención a las víctimas que permita detener al agresor, ofrecer seguridad a la víctima.

Es imprescindible conocer la dimensión económica de la violencia pues ayuda a evaluar y hacer una provisión eficiente de programas de gasto público que tienen entre sus objetivos reducir la inseguridad ciudadana y proteger y apoyar a las víctimas de cualquier delito. De esta forma se facilita la información necesaria a los tomadores de decisiones que se enfrentan a contextos de recursos limitados.

Financiación

Este trabajo se enmarca en el Módulo Jean Monnet VINCE (611325-EPP-1-2019-1-ES-EPPJMO-MODULE) (Ref. Ares (2019)4958854 - 29/07/2019) dentro del programa Erasmus+ financiado por la Comisión Europea.

Referencias

- Ávila, M.A., Martínez-Ferrer B., Vera, A., Bahena, A. y Musitu, G. (2016). Victimización, percepción de inseguridad y cambios en las rutinas cotidianas en México. *Revista de Saúde Pública*, 50, 60.
- Beristain, A. (2000). *Victimología. Nueve palabras clave*. Tirant lo Blanch. Valencia
- Burgess-Proctor, A., Patchin, J.W., y Hinduja, S. (2009). Cyberbullying and online harassment: Reconceptualizing the victimization of adolescent girls. En V. García y J. Cliford (Eds.): *Female crime victims: Reality reconsidered* (pp. 153-175). Upper Saddle River, NJ: Prentice Hall
- Buvinic, M. (2008). Un balance de la violencia en América Latina: los costos y las acciones para la prevención. *Pensamiento iberoamericano*, 2, 37-54.
- Buvinic, M., Morrison, A., y Shifter, M. (1999). *La violencia en América Latina y El Caribe: Un marco de referencia para la acción*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Calvete, E., Orue, I., Estévez, A., Villardón, L. y Padilla, P. (2010). Cyberbullying in adolescents: Modalities and aggressors' profile. *Computers in Human Behavior*, 26, 1128-1135.
- Cámara de Comercio de Bogotá (2017). Encuesta de percepción y victimización en Bogotá. Primer semestre de 2017. Bogotá: CCB. Disponible en: <https://biblioteca-digital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/22548/Encuesta%20percepcio%CC%81n%20y%20victimizacio%C%81n%20primer%20semestre%202018-COMPLETA-EN-VIO%201.pdf?sequence=9&isAllowed=y>
- Cereceda Fernández-Oruña, J.; Sánchez Jiménez, F.; Herrera Sánchez, D.; Martínez Moreno, F.; Rubio García, M.; Gil Pérez, V.; Santiago Orozco, A.M. y Gómez Martín, M.A. (2019). *Estudio sobre la cibercriminalidad en España*. Ministerio del Interior. Disponible en: <http://www.interior.gob.es/documents/10180/8736571/Informe+2018+sobre+la+Cibercriminalidad+en+Espa%C3%B1a.pdf/0cad792f-778e-4799-bb1f-206bd195bed2>
- Dehue, F., Bolman, C. y Vollink, T. (2008). Cyberbullying: Youngsters' experiences and parental perception. *Cyberpsychology and Behavior*, 11, 217-223.
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2019). *El Impacto de la Violencia de Género en España: una valoración de sus costes en 2016*. Instituto Universitario de Análisis Económico y Social y la cátedra de RSC. Edición: Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Centro de Publicaciones. Disponible en http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2019/pdfs/El_impacto_de_la_VG_ES.pdf
- Domínguez, P., y Raphael, S. (2015). The role of the cost-of-crime literature in bridging the gap between social science research and policy making: Potentials and limitations. *Criminology & Public Policy*, 14(4), 589-632.
- Fattah, A. E. (1967). Towards a Criminological classification of Victims. *International Criminal Police Review*, nº 22, 163-169.
- Garaigordobil, M. (2011). Prevalencia y consecuencias del cyberbullying: una revisión. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 11, 233-254.
- García España, E., Díez Ripolles, J.L., Pérez, F., Benítez, M.J. y Cerezo, A.I. (2010). Evolución de la delincuencia en España: Análisis longitudinal con encuestas de victimización. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 8, 6-10.
- Giménez-Gualdo, A. M., Maquilón-Sánchez, J. J., y Sánchez, P. A. (2014). Acceso a las tecnologías, rendimiento académico y cyberbullying en escolares de secundaria. *Revista iberoamericana de psicología y salud*, 5(2), 119-133.
- Heeks, M. et al. (2018). *The economic and social costs of crime*. Research Report 99. London, UK: UK Home Office.
- Hinduja, S. y Patchin, J. W. (2008). Cyberbullying: An exploratory analysis of factors related to offending and victimization. *Deviant Behavior*, 29, 129-156.
- Jaitman, L. (2017). *Los costos del crimen y de la violencia: nueva evidencia y hallazgos en América Latina y el Caribe*.
- Katzer, C., Fetchenhauer, D. y Belschak, F. (2009). Cyberbullying: Who are the victims? A comparison of victimization in internet chatrooms and victimization in school. *Journal of Media Psychology*, 21, 25-36.
- Landrove, G. (1998). *La moderna victimología*. Tirant Lo Blanch. Valencia
- Leary, M. R.; Kowalski, R. M.; Smith, L. y Phillis, S. (2003). Teasing, rejection and violence: Case studies of school shootings. *Aggressive Behavior*, 29 (3) 202-214.
- Li, Q. (2007). New bottle but old wine: A research of cyberbullying in schools. *Computers in Human Behavior*, 23, 1777-1791.
- Martínez Pacheco, A. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. *Política y cultura*, (46), 7-31.
- McCollister, K. E., French, M. T., & Fang, H. (2010). The cost of crime to society: New crime-specific estimates for policy and program evaluation. *Drug and alcohol dependence*, 108(1-2), 98-109.
- Mendelsohn, B. (1974). Victimology and the technical and social sciences: A call for the establishment of victimology clinics. En *Victimology: a new focus* (1. Drapkin and E. Viano, eds.) pp. 25-35. D.C. Heath; Lexington, Mass
- Ministerio del Interior (2018). Anuario Estadístico del Ministerio del Interior 2017. Madrid.
- Neuman, E. (1984). *Victimología*. Buenos Aires. Universidad.
- ONU (1985). *Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder*, adoptada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985) Disponible en: <https://www.un.org/victims/terrorism/es/node/30>.
- Ortega, R., Calmaestra, J. y Mora-Merchán, J. A. (2008). Cyberbullying. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 8, 183-192.
- Ramos, R.; Fabra Florit, Mª E.; Redondo Palomo, R., Dubin, A.; Martínez García, C.; Paul Larrañaga, K. (2018). *Los costes de la violencia contra la infancia: Impacto económico y social*. Editorial: EDUCO.
- Saad-Diniz, E. y Bessoni A (2018). Violencia y victimización como costos sociales de la pobreza y de la desigualdad en Latinoamérica. *Revista de Victimología*. 7, 47-76.

- Schneider, S. K., O'Donnell, L., Stueve, A., y Coulter, R. W. S. (2012). Cyberbullying, school bullying, and psychological distress: A regional census of high school students. *American Journal of Public Health*, 102, 171-177.
- Slonje, R., y Smith, P. K. (2008). Cyberbullying: Another main type of bullying? *Scandinavian journal of psychology*, 49(2), 147-154.
- Suárez-Meaney, T. (2018). Notas sobre la medición del costo del crimen.
- Williams, K. R. y Guerra, N. G. (2007). Prevalence and predictors of internet bullying. *Journal of Adolescent Health*, 41(suppl.), 14-21.
- Ybarra, M. L., y Mitchell, K. J. (2008). How risky are social networking sites? A comparison of places online where youth sexual solicitation and harassment occurs. *Pediatrics*, 121(2), e350-e357.